

ORDENANZA N° 167/78

VISTO:

La Ordenanza N° 156/78, y;

CONSIDERANDO:

Que confeccionado los planos del edificio se hace necesario contar con más terreno que el desafectado;

Que la ampliación de la cesión no afectará el buen funcionamiento de la plaza;

Por todo ello: el Intendente de la Municipalidad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia sanciona la:

ORDENANZA N° 167/78

Art. 1º) Sustitúyase el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 156/78 por el siguiente:

“ Desaféctese del destino del espacio verde, a la fracción de terreno de 20 m. de largo sita en el extremo norte de la “Plaza de los Trabajadores” ubicada en el Barrio Sancor de esta ciudad de Sunchales”.-

Art. 2º) Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.-

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y Acción Social e interino de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

Art. 4º) Elévese copia a la Secretaría de Gobierno y Acción Social, Obras y Servicios Públicos y a la Vecinal Barrio Sancor a sus efectos.-

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, inscribábase en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 7 de Septiembre de 1978.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA

EMILIO F. INGARAMO
SEC. GOB. Y ACCIÓN SOCIAL

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL